

Aprueban Cuarto Addendum al Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito por los Ministerios de Economía y Finanzas y de Energía y Minas con Activos Mineros S.A.C.

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 504-2010-EF-75

Lima, 04 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 130-96-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y The Overseas Economic Cooperation Fund del Japón - OECF (hoy JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY - JICA), hasta por un monto equivalente a ¥ 33 000 000 000,00 (TREINTA Y TRES MIL MILLONES Y 00/100 YENES), destinada a financiar parcialmente el Proyecto de Construcción de la Central Hidroeléctrica Yuncán (Paucartambo II), a cargo del Ministerio de Energía y Minas, a través de la Empresa de Generación Eléctrica del Centro S.A. - EGECEN S.A.;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 069-97-EF/75, se aprobó el Convenio de Traspaso de Recursos suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Energía y Minas y EGECEN S.A., habiendo sido modificado el mismo mediante tres Addenda, aprobados por las Resoluciones Ministeriales Nºs. 131-2005-EF/75, 726-2008-EF/75 y 202-2010-EF/75;

Que, resulta pertinente resaltar que a partir del 16 de diciembre de 2009, las obligaciones a cargo de EGECEN S.A. derivadas del citado Convenio de Traspaso de Recursos han sido asumidas por la empresa Activos Mineros S.A.C.;

Que, Activos Mineros ha solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas adecuar el mencionado Convenio de Traspaso de Recursos a fin de establecer los procedimientos y/o mecanismos financieros correspondientes que permitan la implementación de operaciones de administración de deuda, a través de coberturas de riesgos;

Que, en tal sentido, se requiere modificar dicho Convenio de Traspaso de Recursos a efectos de establecer los procedimientos y mecanismos financieros que permitan ejecutar operaciones de administración de deuda, a través de coberturas de riesgos;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 130-96-EF modificado por el Decreto Supremo Nº 090-2004-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cuarto Addendum al Convenio de Traspaso de Recursos aprobado por la Resolución Ministerial Nº 069-97-EF/75 y sus modificatorias, a ser suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Energía y Minas y Activos Mineros S.A.C., para los fines a que se refiere la parte considerativa de esta norma legal.

Artículo 2.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Cuarto Addendum al Convenio de Traspaso de Recursos que se aprueba en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas